
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (214) de 2026 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"	Serie: 100-20 2
		Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"
- Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*"
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"
- Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "*el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*"
- Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*"
- Que, mediante Resolución No. 660 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: "*DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO, CÓDIGO 339, GRADO 02, NIVEL TECNICO, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor JOHN CARLOS SANCHEZ LIZCANO identificado con cedula de ciudadanía número 91.489.337, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.*" acto administrativo que quedó en firme el día 27 de agosto de 2025, una vez fue recibida mediante correo electrónico la Resolución No 7883 de 22 de agosto del 2025 "*Por la cual se resuelve la reclamación en segunda instancia promovida por el señor EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, por la presunta vulneración de su derecho preferencial a encargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*" emitida por la CNSC, proferida dentro del trámite de reclamación en segunda instancia en el proceso de encargo del empleo de Subcomandante.
- Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (214) de 2026	Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"	Página 2 de 3


CÓDIGO 339, GRADO 02, NIVEL TECNICO, adscrito a CONTROL VIAL, a través de encargo.

8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.114-2025, publicó la vacante del cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al trigésimo quinto Proceso de Encargo 2025 para el cargo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el día 29 de septiembre de 2025 mediante Circular No. 117 -2025 se realizó la publicación del resultado de proceso de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal del mencionado cargo, la cual fue publicada y notificada a quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
10. Que, mediante la Circular No. 119 de 2025, se dispuso la suspensión temporal de los términos del procedimiento de provisión mediante encargo del empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, debido a las observaciones formuladas frente a la valoración de las historias laborales y a la necesidad de precisar el criterio jurídico para determinar el cargo inmediatamente inferior con derecho al encargo. Lo anterior, por la necesidad de elevar consulta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en atención a aspectos relacionados con la valoración de las hojas de vida y la naturaleza de los empleos de los funcionarios con derecho acceder al encargo. En consecuencia, el procedimiento quedó suspendido hasta tanto se resolviera dicha consulta y se informara oficialmente el reinicio del trámite a los interesados.
11. Que, mediante la Circular No. 020 de 26 de marzo de 2026, la Entidad dispuso el levantamiento de la suspensión y la reanudación del procedimiento, en atención a la necesidad de proveer el empleo vacante y ante la ausencia de una respuesta de fondo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dejando constancia de que la administración continuaría el trámite resolviendo lo correspondiente de acuerdo con su competencia y haciendo el respectivo estudio del asunto.
12. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 020 de fecha veintiséis (26) de Marzo de 2026 determinó que el funcionario Gilberto Antonio Díaz Arias identificado con C.C. 19.415.077 quien actualmente desempeña el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, CÓDIGO 339, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, adscrito a Control Vial, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, resultado que fue adoptado por la Dirección General mediante Circular 003 de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario GILBERTO ANTONIO DÍAZ ARIAS identificado con C.C. 19.415.077, en el empleo TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$4.230.927) M/cte a partir de la fecha y

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (2147) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"	Versión: 01
		Página 3 de 3

durante el tiempo que se mantenga la vacancia temporal en el referido cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa EL CARGO DE AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TÉCNICO, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor **GILBERTO ANTONIO DÍAZ ARIAS** identificado con C.C. 19.415.077, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **GILBERTO ANTONIO DÍAZ ARIAS**.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **10 ABR 2026**


JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
 Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
 Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General *SD*
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
 Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica *HF*
Revisó aspectos Jurídicos
 Dr. Cesar Arias Jerez - Asesor CPS Talento Humano *C*
Proyectó aspectos Administrativos
 Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano *JF*
 Elaboró: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes- CPS Apoyo Talento Humano *CEJ*